

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE TRES BECAS PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA EL CURSO 2025/2026

Fruto del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), se están realizando diversas actividades de carácter educativo entre las que destacamos la presente convocatoria de **3 becas** para los grados universitarios ofertados por la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), a excepción de los Grados en Medicina y en Odontología. Dicha convocatoria puede ser consultada en la página web www.ufv.es, y en la web del Ayuntamiento y se registrará por las siguientes bases:

Primera. OBJETO. - El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de **3 becas** para cursar un grado universitario en la Universidad Francisco de Vitoria, a excepción de los Grados en Medicina y en Odontología, iniciándose en el curso 2025/2026.

Segunda. REQUISITOS PREVIOS. - Podrán acceder a estas becas los jóvenes empadronados en el municipio de Las Rozas, con una antigüedad mínima de seis meses, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber terminado bachillerato en junio de 2025.
2. Superar la PAU en la convocatoria ordinaria de 2025.
3. Superar el proceso de admisión ordinario de la UFV.
4. Haber obtenido una nota media mínima de 9,00 en la CAU en convocatoria ordinaria, (calificación resultante de la media ponderada de bachillerato y la calificación de la fase general que aparece en la tarjeta de la PAU).
5. Realizar expresamente la solicitud en el periodo establecido, tanto cuando se accede por primera vez a ella (primer curso, portal del candidato) cómo para siguientes cursos (portal universitario).

Tercera. CUANTÍA.- La cuantía de las becas consistirá en la exención del 90% del coste total del importe de las mensualidades, exceptuando el primer pago de los derechos de inscripción anual y la apertura de expediente.

Cuarta. SELECCIÓN.- El procedimiento de selección se realizará atendiendo a las calificaciones que configuran el *currículum* académico de los concursantes en Bachillerato y en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).

Quinta. RENOVACIÓN.- La renovación de la beca deberá solicitarse cada curso y para lograrla será necesario aprobar todas las asignaturas en convocatoria ordinaria o extraordinaria, y obtener la nota media requerida según está publicado en la web <https://www.ufv.es/servicio-de-ayudas-al-estudio/>.

En caso de que el Grado o el doble Grado se componga de título oficial y de título propio, se tomarán en cuenta, para el cálculo de la nota media ponderada, las asignaturas de ambos títulos.

Podrá solicitarse la renovación de esta beca en todos los cursos excepto en el último de cada carrera, para el cual existe la posibilidad de solicitar un crédito al honor, destinado a financiar o cubrir una parte de la matrícula en caso de necesidad económica. Dicho crédito al honor comporta la obligación de devolución del mismo por parte del alumno en los términos que ambas partes establezcan.

Igualmente será indispensable para la renovación de la beca respetar las normas de convivencia de la Universidad, y no tener apercibimientos disciplinarios por parte de las autoridades de la misma.

Si se perdiera este tipo de ayuda por no cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación, se podrá solicitar y obtener, en su caso, otro tipo de descuento (a excepción de la Beca por Expediente Académico Brillante y aquellas que reúnan criterios específicos de obtención), no pudiendo recuperarse esta beca en años posteriores.

Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.- Los alumnos de nueva admisión podrán realizar su solicitud online en el Portal del Candidato una vez que sean admitidos y hayan abonado las tasas de apertura de expediente.

Existirá un enlace al Portal UFV en la web de la Universidad Francisco de Vitoria, en la sección de Becas y Ayudas al Estudio. Deberán seleccionar la opción de *Becas por Expediente Académico para alumnos de Ayuntamientos de la zona* y en el caso de alumnos de nueva admisión, subir los siguientes documentos para la valoración:

- Certificado de empadronamiento familiar en vigor, que acredite haber estado empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Calificaciones obtenidas en Bachillerato (terminado en curso 2024-2025).
- Tarjeta de la CAU convocatoria ordinaria de 2025.

Para el alumnado de renovación no será necesario adjuntar documentación.

Plazo de solicitud:

- Para alumnos de nuevo ingreso: **del 15 al 30 de junio de 2025.**
- Para alumnado de renovación: **del 5 de mayo al 30 de junio de 2025 o del 10 al 25 de julio de 2025.**

El expediente completo de solicitud de beca deberá estar subido en el Portal UFV (Portal del Candidato para alumnos de nueva admisión y Portal Universitario para renovación), antes de que finalicen dichos plazos.

Para conocer más detalles del procedimiento y los trámites relativos a la gestión para la solicitud de la beca, puede contactar con el Servicio de Ayudas al Estudio en el correo: becas@ufv.es

Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN. - La comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por los siguientes miembros:

- Dña. GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, concejal de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas o el concejal que tenga delegada la competencia en materia de Educación del Ayuntamiento.
- D. JAIME MARTÍNEZ CORTAZAR, director general de Orientación y Promoción Universitaria de la Universidad Francisco de Vitoria.
- Dña. MARÍA PÉREZ DE AYALA BECERRIL, directora general de Relaciones Institucionales de la Universidad Francisco de Vitoria.

Dicha comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

Octava. FALLO DE LA COMISIÓN.- La Comisión podrá declarar desierto el concurso si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.-

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento de datos es la Universidad Francisco de Vitoria (UFV).

Datos de contacto:

Universidad Francisco de Vitoria. Secretaría General.

Ctra. M-515 Pozuelo - Majadahonda Km. 1,800

28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ufv.es.

¿Con que finalidades vamos a tratar sus datos personales?

En UFV vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Gestión de la solicitud de beca concedida por la propia Universidad Francisco de Vitoria y comunicación al Ayuntamiento de Las Rozas donde usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a los efectos de cumplimiento del mismo.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de datos es el consentimiento del interesado marcando las casillas correspondientes incluidas en la información básica de protección de datos de carácter personal proporcionada en el momento de solicitar la beca.

¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?

Los datos personales serán mantenidos hasta un año después de la finalización de los estudios que cursa actualmente. El plazo del año comenzará a computar desde el momento en el que esté en disposición de obtener el Título que acredita la finalización de los estudios.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos facilitados serán comunicados a:

- Ayuntamiento de Las Rozas en el que usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a estos efectos.

La Universidad Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. La Universidad Francisco de Vitoria tendrá siempre suscrito con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que la Universidad Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente email a dpd@ufv.es o mediante escrito firmado manual o electrónicamente. Si la universidad tuviera dudas sobre su identidad, le podrá requerir para que aporte copia de su DNI. Si se actúa por medio de representante, además de presentar un escrito firmado manual o electrónicamente, deberá acreditarse dicha representación.

Los escritos deberán ser presentados presencialmente en el Registro de la Universidad o remitidos por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente Reglamento y a presentar una reclamación ante la autoridad de

control competente en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de la misma o al número de solicitudes recibidas.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.